Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
Fondepes

Resolución de la Oficina General de Administración

N° 007-2021-Fondepes/OGA

Lima, 04 de febrero de 2021

VISTOS: El Memorando Interno N° 052-2021-FONDEPES/J de la Jefatura del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES, Nota N° 018-2021-FONDEPES/DIGECADEPA, Nota N° 19-2021-FONDEPES/DIGECADEPA, Memorando N° 368-2020-FONDEPES/OGAJ, Informe N° 020-2021-FONDEPES/OGA/UFRH del Coordinador (e) de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 126-2018-FONDEPES/J del 16 de octubre de 2018, se delegó a la Jefatura de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, la facultad de autorizar la suplencia por ausencia temporal de los titulares de las unidades orgánicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme al Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado por Resolución Jefatural N° 089-2015-FONDEPES/J de fecha 20 de Marzo de 2015, el artículo 66°, del Título VII sobre Desplazamientos de Personal, señala que: *"El encargo es la acción que procede sólo en ausencia del titular del cargo para el desempeño de sus funciones, es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder del ejercicio presupuestal. El encargo sólo procede en cargo y plaza presupuestada vacante, establecida en el Cuadro de Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal.(…)";*

Que, el artículo 67° del Título VII sobre Desplazamientos de Personal, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, señala que: *"Los requisitos para que proceda el encargo son los siguientes: a) Que el servidor civil tenga una relación laboral vigente, b) La encargatura deberá realizarse a propuesta de las jefaturas y órganos de línea, previo informe favorable del área de Recursos Humanos y autorización de la Oficina General de Administración, cuando no exista diferencial remunerativo …";*

UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS - FONDEPES - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Que, con Memorando Interno N° 052-2021-FONDEPES/J de fecha 03 de febrero de 2021, emitido por la Jefatura del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, se dispone el encargo del puesto de Director de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal – DIGECADEPA, al señor Carlos Segundo Calderón Deza, en razón al descanso medico presentado por el señor Jorge Natividad Henostroza;

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - FONDEPES - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Que, con Informe N° 020-2021-FONDEPES/OGA/UFRH de fecha del 04 de febrero de 2021, el Coordinador (e) de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, opina favorablemente respecto del encargo por suplencia en adición de sus funciones del servidor Carlos Segundo Calderón Deza, toda vez que estaría reuniendo el perfil necesario para desempeñar adecuadamente las funciones materia de la suplencia, y que dicha acción no estaría implicando una alteración o variación de las condiciones contractuales o esenciales, como la remuneración, para el cargo de Director de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal - DIGECADEPA del FONDEPES, cuya vigencia rige

desde el 03 de febrero de 2021 hasta el 14 de febrero de 2021 (por doce días a partir del 03 de febrero de 2021), en merito al descanso medico presentado por el señor Jorge Natividad Henostroza;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades del FONDEPES, para el cumplimiento de sus fines, así como para el óptimo desempeño de las funciones del cargo de Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal; resulta pertinente efectuar la acción administrativa de encargo de las funciones y responsabilidad de dicho cargo, al servidor Carlos Segundo Calderón Deza; contratado bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, sin perjuicio de continuar atendiendo su cargo de origen;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el literal g) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE;

Con el visado del Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA, desde el 03 al 14 de febrero de 2021, las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, al servidor Carlos Segundo Calderón Deza, Biólogo Pesquero, contratado bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, sin perjuicio de continuar atendiendo su cargo de origen.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, para conocimiento y fines de Ley.

Artículo 3º.- Encargar al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS
FONDEPES
J. QUIROZ

FONDEPES

ABOG LUIS AQUILES FERNÁNDEZ ARAUJO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN